# DIARIO OFICIAL.

Vale 5 cts.

San José, martes 4 de marzo de 1890.

Número 53.

# ADMINISTRACION.

INPRENTA VACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

#### CALENDARIO.

#### Marzo.

ESTE MES TIENE 31 DÍAS.

Martes 4.—San Casimiro, confesor: sanj Incio, Papa y mártir.

# CONTENIDO.

#### SECCION OFICIAL.

Secretaria de Gobernación. Accerdes.

Secretaria de Hacienda.

Acuerdos.—Bases de contratos.—Convocatoria.

Secretaria de Instrucción Pública. Aviso.

Fomento. Actas.-- Licitaciones.

Marina. Movimiento marítimo.

Administración Judicial. Edictos.

Régimen Municipal.

Anuncios.

#### SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE COBERNACION.

Nº 458.

Palacio Nacional.

San José, 3 de marzo de 1890.

Con la mira de mejorar el servicio de la Administración General · de Correos,

Presidencia de la República

#### ACUERDA:

eventuales de Gobernación, y nom- año:

| The case de necesitarse ma- na ó más partidas, reconocerá al brar para llenar ese puesto al Ofi- 2º- Que el reclamo por dos bul- vor cantidad, el rematario estará. Gobierno el valor del ron que de-

Publiquese.

ALVARADO.

Nº 459.

Palacio Nacional

San José, 3 de marzo de 1890.

El señor Designado en ejercicio de la Presidencia de la República, llo, y el Jefe del Depósito de ese luá indicación del Administrador General de Telégrafos nacionales,

#### ACUERDA:

puesto de escribiente, jefe de los bados, mensajeros de la oficina central, con la dotación de cuarenta pesos al mes, y nombrar para desempe- del Poder Ejecutivo ñarlo, á don Domingo Mattey Goyenaga.—Publiquese.

Rubricado por el señer Designado.

ALVARADO.

## SECRETARIA DE HACIENDA-

Nº 288.

Palacio Nacional.

San José, 3 de marzo de 1890.

En vista de la reclamación hetos veinticuatro pesos noventa y las mercaderías introducidas por el puerto de Limón 🗴 que no pay en vista de los documentos presentados por el reclamante y de los El Designado en ejercicio de la informes del Jefe del Depósito de l Carrillo y del Administrador Ge-

será sustituído por el Oficial 2º don justificado, por que todos los ba- ra lo cual se le dará la orden co-Teófilo Mora: y para reemplazar á rriles de esa sustancia que vinieron rrespondiente con quince días de este último, á don José Luis Ca- al señor Durán por el vapor "Al- anticipación. rranza, con el sueldo de ley.— pes", de 6 de junio de 1888, fueron retirados según pedimentos números 333, 334, 462, 675, 705, 706 y Rubricado por el señor Designado. 272 de agosto, 208 de octubre, venir en barriles fuertes, de cien-225, 226 de noviembre, 571 de galones imperiales de capacidad y diciembre de 1888 y 275 de marzo ser entregado en perfecto estado siguiente:

es bastante, puesto que se refiere tan sólo á 23 ruedas venidas por el "Foxhall" y remitidas á Carrininguna otra prueba presenta en contra; y

49—Que les reclames per 10 Suprimir los destinos de auxi- bultos de hierro galvanizado, 3 liar del telegrafista del Bebedero rollos de alambre con púas y 3 say el de mensajero de la oficina te-|cos de cacao, que forman un valor legráfica de Juan Viñas; crear el de \$ 634-90, sí aparecen compro-

El señor Designado en ejercicio

#### ACUERDA:

Mandar pagar al reclamante la suma dicha de seiscientos treinta y chatro pesos noventa centavos y desestimar los demás reclamos. —Publíquese.

Rubricado por el señor Designado.

Jiménez.

### BASES

vara la licitación de provisión de ron de Jamaica.

De conformidad con lo dispuescha por don José Durán para que to en el acuerdo supremo de esta se le pague la suma de novecien-|fecha, número 280, se convocan li- | el reembarque causaren, serán de nueve centavos (\$924-99), valor de de Jamaica, que ha de consumirse mente tocan los riesgos y peligros el año económico de 1890 á 1891, mal entrega del artículo. recen en las bodegas del Gobierno; con arreglo á las siguientes bases:

neral de Aduanas; y considerando: mensualmente, durante un año, que causa derecho de muellaje. 1º—Que el reclamo por 25 ca-| se contará del 1º de abril próximo jas de herraduras no es fundado al 31 de marzo de 1891, tres mil Crear una plaza de escribiente por cuanto todos los bultos que vi-|setecientos litros netos de ron de en aquella oficina, que será á la nieron al reclamante por el vapor Jamaica, de la misma clase del que vez auxiliar del Secretario de la "Athos", de 10 de febrero de 1888, los señores Salomón Ashenheim & el cumplimiento de su contrato con misma en el despacho de certifica- aparecen retirados de la Aduana, Co, de Kingston, han suministrado fianza á satisfacción de la Secretados, con la dotación mensual de según pedimentos números 368, al Gobierno por medio de los ser ría de Hacienda. En caso de deocheuta pesos, que se pagarán de 709 y 720, de marzo del mismo fiores J. R. R. Troyo y Compañía, mora en la oportuna entrega de u-

cial 1º don Ricardo Brenes, quien tos de pez rubia tampoco resulta en la obligación de anmentarla, pa-

#### II.

El ron de que se trata deberá en el puerto de Limón al Admi-39—Que el documento respecti- nistrador de Aduana. Las mervo presentado para comprobar el mas ó derrames que ocurrieren en reclamo de una rueda de radio, no el tránsito serán de cuenta del rematario.

#### III.

El precio original del ron no gar informa que esas 23 ruedas se deberá bajar de 3 chelines por gahan remitido al reclamante, quien lon imperial o sea por cada 4 litros 543 milílitros, á menos que el precio de la calidad requerida por el artículo 1º baje en el mercado de su procedencia, y el rematario tendrá la obligación de presentar en la Secretaría de Hacienda, al pasar la cuenta correspondiente, las facturas originales de cada partida, visadas por el Cónsul respectivo.

## IV.

La calificación se hará exclusivamente por el empleado á quien ... designe la Secretaría de Hacienda.

Caso de no ser el licor de la clase requerida, el rematario estará en el deber de reexportarlo dentro del término de treinta días, contados desde que se le haga saber la calificación. Mientras se verifica ésta el ron permanecerá en los Almacenes del Gobierno.

#### VI.

Los gastos que la calificación y citadores para la provisión del ron cuenta del rematario, á quien igualen la comarca de Limón durante hasta el momento del recibo y for-

#### VII.

La introducción del ron de Ja-El rematario deberá entregar maica á que se hace referencia no

#### VIII.

El rematario deberá garantizar

jare de expender, á razón de S 1-11 por litro, salvo caso fortuito.

El precio que servirá de base á la licitación será el de un peso cincuenta centavos por cada 4 litros 543 milîlitros ó sea un galón imperial neto. La Secretaría de Hacienda hará el pago por medio de giros contra el Tesoro Público, á tres días vista, por el valor de cada partida entregada en la Aduana de Limón. En caso de demora en el pago del giro, el Gobierno reconocerá el interés del 9 070 anual.

El Administrador de Aduana de después que se verifique. Limón dará al rematario ó su rerecibo del ron dentro de tres días después de haber sido desembarcado. La verificación del peso se hará en presencia del mismo representante.

Para hacer postura deberá consignarse en la Tesorería Nacional la suma de mil cuatrocientos cincuenta pesos. Si no se garantizare el cumplimiento del contrato como se previene en la clausula VIII, perderá el postor el depósito en favor del Fisco.

Las propuestas deberán hacerse en puja abierta ante el Juez de lo Contencioso-administrativo, á las doce del día 14 de marzo próximo entrante, reservándose el Secretario de Hacienda el derecbo de zceptar la que considere más favorable á los intereses del Fisco.

de febrero de 1890.

RICARDO JIMÉNEZ.

#### BASES

del contrato para la provisión del tabaco iztepeque.

del Salvador, que el Gobierno de 1º de julio próximo. logramos.

na, muellaje, almacenaje, tránsito, mate. ni de otra clase, y el Gobierno oporte.

de cincuenta y siete centavos el kilo- nocido al contratista. gramo de segunda; ambas clases de | 15ª-El Gobierno se reserva el buena calidad y propias para el derecho de rescindir por sí mismo consumo.

de esta calidad, no será recibido en lo exigido en las hases 11ª, 12ª y las Administraciones respectivas, y | 13ª

se le haga saber la calificación.

ción, el tabaco permanecerá depobierno.

52-La calificación se bará ex- que corre. clusivamente por los empleados de las Administraciones del ramo.

6ª-Los gastos que la calificación cause y los de la incineración en su caso, son de cuenta del rematario, á quien igualmente tocan postor que previamente no haya de- General del ramo. los riesgos y peligros hasta el momento del recibo y formal entrega.

72-El Gobierno pagará el pre-cinco mil pesos. cio de cada entrega, treinta días

8ª—La provisión del tabaco se presentante en el puerto dicho, el hará por partes, à medida que sea pedido al contratista por la Administración General de Tabacos; esto no impide que el rematario haga de una vez la introducción del que se necesite para un año.

9ª—La entrega del tabaco se hará en la Aduana de Puntarenas, ó en la Administración General de Tabacos y Licores de esta capital, según las instrucciones que al contratista dé esta última Administra-

El flete corre à cargo del rema-

10a—El tabaco debe venir en-13a de grande urgencia se admitirá la lante el contrato, ó no lo garanti- nar la primera, puede el Gobierno, fardado en cuero, y solo por caso cuarta parte del cupo anual, en- zare, se procederá á nueva licita- por el mismo hecho, dar por resfardado en petate 6 lona. Las pe-ción. tacas han de contener de sesenta á ochenta kilos.

11º-Como garantía del cumplimiento del contrato, el rematario mantendrá en los Almacenes del Palacio Nacional.—San José, 26 Gobierno, durante el tiempo expresado en la base primera, una reserva de veinticinco mil kilos de El Secretario de Hacienda y Comercio, tabaco, la cual se irá renovando sucesivamente para evitar su deterio-

122 Mientras se constiture la reserva expresada, dentro del tercero día de la adjudicación del contrato, el rematario dará fianza á satisfacción de la Secretaría de l Hacienda, para asegurar el cum-12-El rematario proveerá del plimiento de lo establecido en la tabaco iztepeque de la República base 11ª, cuando más tarde el día

ésta necesite para el consumo en 13º.—Garantizará además el conel país, por el término de cinco tratista el cumplimiento del conaños, á contar del día primero de trato en general, con fianza ó hipojunio entrante; el minimum entre- teca de \$.25,000-00; esta garantía del licor suficiente para el consumo gable cada mes, será diez mil ki- se dará dentro de tres días, contados desde la adjudicación del con-2ª-La introducción del tabaco trato. Si no se diere la gar ntía, no causa derecho alguno de Adua- se tendrá de plano sin efecto el 1e-

14ª—La estimación de los dafrece los Almacenes Nacionales pa- nos y perjuicios se hará tomando esta Secretaría que la provisión (le ra depositar en ellos el que se im- por base indiscutible para una y tal artículo se haga por medio de los contratos se harán con el Admiotra parte, el producto de la renta contratos, los cuales se obtendran nistrador General de Licores, y no 32 El precio del tabaco no po- en el mismo mes ó meses del año en licitación pública, con arreglo \$ drá exceder de setenta y cinco cen- precedente, ó sea, el precio fiscal las siguientes bases: tavos el kilogramo de primera, y del tabaco, menos el precio reco-

de hecho, el contrato, si el rema- rio presentar una constancia de hal tación. 4ª—El tabaco que no resultare tario no cumple oportunamente con ber depositado á la orden del Set

reexporta dentro del término de bierno la facultad de rescindir de que habla la base 7º por culpa del sesenta días, contados desde que hecho el contrato, si se decretare postor, perderá éste los quinientos en Costa Rica la libertad de in- pesos. Mientras se hace la reexporta- dustria ó comercio de tabaco; pero en tal caso, el contratista tendrá sitado en los Almacenes del Go-|derecho á completar la entrega del | minimum que corresponde al año mensualmente en la Fábrica Na-

positado en el Banco de la Unión, á la orden del Juez, la suma de

Si no cumpliere con lo dicho en la cláusula 13ª, perderá de un mocinco mil pesos. Pero si el Gobierno no se contentare con esa indemnización, por ser mayor la diferencia entre la propuesta de ese postor y la del que después tomare a su cargo el contrato, dichos cinco mil pesos se considerarán | una parte de la total indemnización, que consistirá en la diferencia contratista, éste pagará cinco cen-

mate y afianzamiento.

| rematario.

22?—Las propuestas deben ser do no hubiere tales giros. claras y precisas, y las que no se conformen con las bases anteriores, no serán tomadas en consideración.— Todo postor, por el hecho de serlo, l se considera sometido á las obligaciones contenidas en estas bases.

Palacio Nacional.—San José, 21 de febrero de 1890.

> El Secretario de Estado en el despacho de Hacienda y Comercio,

## RICARDO JIMÉNEZ.

En vista de que la producción general requiere, además de las su responsabilidad con fianza á sacantidades contratadas, novecien- tisfacción de la Secretaría de Hatos cuarentary seis mil seiscientos cienda. ochenta kilogramos de dulce por año, ó sea setenta y ocho mil ochocientos noventa por mes, dispone

cretario de Hacienda, en el Bando de la Unión, quinientos pesos. [51]

se incinerará si el rematario no los 162.—Se reserva también el Go-no se pudiere firmar el contrato de

El contratista deberá entregar cional de Licores, por el término 173-La licitación se hará en de cuatro años, uno ó más lotes de puja abierta ante el Juez de lo Con-mil ciento cincuenta kilogramos de tencioso-administrativo, á las doce dulce de buena calidad, de caña de del día doce del entrante marzo, azúcar, ó su equivalente en mieles, 182-No se admitirá á ningún á satisfacción del Administrador

El Gobierno pagará al contratista un máximum de cuatro pesos do absoluto el depósito dicho de sesenta centavos por cada 46 kilos de dulce ó su equivalente en mieles, á treinta días de plazo contados desde la fecha de la entrega, y en caso de demora le reconocerá el interés del 8010 anual

Si la falta fuese por parte del entre ambas propuestas. A los pos- tavos de multa por cada kilogramo tores por quienes no quede el re- que deje de entregar, y cuando la mate, se les devolverán en seguida falta sea de la totalidad de una ensus depósitos; y al rematario se le trega ó mensualidad, será requeridevolverá el suyo cuando haya ga- do el contratista por el Adminisrantizado conforme á la cláusula trador del ramo para el cumplimiento de su contrato, y si incurrie-192-Si el postor no llevare ade- re en una segunda falta, sin subsacindido el contrato, á reserva de 202-Aceptada por el Gobierno exigir las responsabilidades del la propuesta, se procederá á exten-contratista por los daños y perjuider la respectiva escritura de re- cios que ocasione su falta, salvo los casos fortuitos. La multa se 212 Para el timbre y papel se- rebajará del valor de los cheques al llado, se estima el contrato en expedirse éstos á la orden del con-\$ 300,000-00; y estos gastos, como tratista por la Administración Geel de escritura, son de cuenta del neral del ramo, ó se cobrará por separado, por la vía de apremio, cuan-

El contratista tendrá el derecho de anticipar en la estación del verano las entregas correspondientes al invierno; pero su pago no se anticipará, aunque sí se expedirán desde luego las órdenes de pago. para sus respectivos plazos, según lo dicho en la base 3ª

El contratistà deberá asegurar

Los documentos en que consten tendrán valor sino después de baber obtenido la aprobación de la Secretaría de Hacienda.

Para celebrarlos tendrán los in, teresados el término de dos meses-Para hacer postura será necesaf contados desde la fecha de la lici-

El Administrador no procederá

éste posee en propiedad ó por otro título, plantación de caña suficiente para dar cumplimiento á su lote ó dor.

La licitación se efectuará lote por lote, el día veintiuno de marzo próximo, á la puja, ante el Juez de lo Contencioso-administrativo. En promedio de los estipulados por aquel postor.

Palacio Nacional.—San José, 7 de enero de 1890.

> El Secretario de Estado en el despacho de Hacienda,

RICARDO JIMÉNEZ.

eubrirá en esta Secretaría cuenta hechos en los establecimientos 2aga debidamente comprobada con de la Paz, Srio. los recibos y documentos correspondientes.

Palacio Nacional.—San José, 1º de marzo de 1890.

> El Subsecretario, GERARDO CASTRO.

#### Pomento.

PÚBLICOS, EFECTUADAS EN LA DIRECCION DE PERAS PÚ-BLICAS, DESDE EL 12 DE DI-CIEMBRE DEL AÑO PRÓ-XIMO PASADO HASTA EL 15 DE FEBRERO DE ESTE AÑO.

#### Mo e\*

### Nº 7.

todas las cláusulas de los cargos por llamo parte de fierro, es á dar concluí- lino Vaglio. Federico Medcalf. El esa Dirección impuestos y dar listo do el puente.—Constantino Albertaz- Secretario. F. de la Paz." el trabajo en el término expresado, zi.—San José, febrero 5 de 1890. por la suma de mil doscientos pesos. Señor Director General de Obras Púlotes. Si durante el término del pagaderos en proporción del trabajo blicas. Presente. Para la construccontrato saliere de su podér la hecho, debiéndoseme retener como de-ción del puente de Paires, me com- Dirección General de Obras Públiplantación, de hecho se tendrá por pósito el diez por ciento de cada pago, prometo á darlo listo de obra de cal y cas, á las doce del día quince de feterminado el contrato, salvo que que se irá acumulando hasta el día canto y de hierro y otras obras en el brero de mil ochocientos noventa. cediere su derecho al nuevo posee-, en que, recibida la obra por esa Di- término fijado y bajo las bases indi- Siendo el día de hoy el señalado para rección, se me entregue, saldando así cadas por esa Dirección, á las signien- abrir las propuestas concernientes á con eso el total arriba expresado. Co- tes condiciones: 1º Toda obra de cal la licitación del 31 de diciembre del mo puede suceder que hava profundi- y canto con piedra y mezcla de cal y año próximo pasado, sobre la consdad superior en las fundaciones, me arena, me será pagada á veinticinco trucción de una atarjea para el desahago el honor de decir á usted que un pesos cincuenta centavos el metro cú- güe del Colegio Nacional de Alajuela, convenio especial fijará él precio, pu- bico, medido después de hecha la o- procédase al acto de abrirlas, con adiendo encontrarse en condiciones que bra. 2ª Para la demolición del puen-sistencia del Secretario, y hecho así, no siempre se pueden prever con cer- te se me pagarán cincuenta pesos, adjudíquese el trabajo en la más fa-tidumbre. Tengo el honor de suscri- 3º. Para toda obra que no sea de cal vorable y económica á los intereses el caso de obtener un postor varios birme del señor Ingeniero Director y canto, esto es obra de hierro y ma-inacionales, con vista del presupuesto lotes á diferentes precios, se hará de Obras Públicas, atento s. servidor. dera, colocación hasta dar listo el levantado en esta oficina. Inmediaun solo contrato por la totalidad, a- H. Invernizio.—San José, 30 de ene- puente, dos mil ochocientos cincuenta tamente se abrieron tres pliegos cedoptando como precio general el ro de 1890. Al señor Director de las pesos. Ofrecer como garantía, creo rados, que en resumen, contienen las Obras Públicas.—San José.—Muy se-suficiente que me obligo á dejar el ocho proposiciones siguientes: Primera. nar mío: Conforme al aviso publica- por ciento como fondo de depósito del Damían Ulloa, modificando el plano, do en la Gaceta Oficial, tengo el ho- trabajo que se consta lo hecho por ejecuta la obra á razón de seis pesos nor de informar á U. que me propon-| medidas practicadas por un agente el metro lineal. Segunda.—Julián go para ejecutar las obras indicadas del Supremo Gobierno. Del señor solano, ejecuta la obra á razón de seis para la construcción del puentecillo Director, su atento servidor, Do- pesos la vara lineal; y Tercera.—Enen el camino de Aserri, siendo el pre- mingo Grandi. Telegrama de Espar- rique Invernizio, ejecuta la obra á racio de ochocientos cincuentas pesos ta, recibido en San José el 5 de fe- zón de seis pesos el metro lineal, su-[\$ 850-00].—Soy de U., señor Direc-brero de 1890. á la 1 p. m. Director | jetándose á los planos de esta Director, muy atento y s. s.—A. Aymonet. de Obras Públicas. Me comprometo cióu. Consideradas por separado y Proposición para la construcción de á hacer el puente de Paires, por la comparadas las anteriores propuestas un ruentecillo ó alcantarilla cerca del suma de cuatro mil pesos, fuera la con el presupuesto de esta oficina, re-SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA. río María Aguilar. Por tanto, sien- parte de mampostería, solamente la sulta ser la más favorable y económido la propuesta del señor Aymonet la parte de mecánica y bajo las condicio-ca á los intereses de la Nación, la más favorable y económica para el nes estipuladas en la licitación. A. propuesta del señor Invernizio; en tal De esta fecha en adelante no se Tesoro Público, por estar en concor- Villaseñor. San José, febrero 5 de virtud, se adjudica en él el trabajo dancia con el presupuesto levantado 1890. Señor don Luis Matamoros mencionado en esta acta: celébrese alguna, por gastos extraordinarios al efecto, adjudícase el trabajo dicho Director General de Obras Públicas. con el favorecido, bajo las bases conal señor Aymonet, y hágase el contra- Muy señor mío: tengo el honor de signadas en la licitación citada, el to respectivo. Entendidos, firman.— presentar á U. una proposición para contrato respectivo. Entendido, fircionales de enseñanza, sin que ven- Luis Matamoros.—A. Aimonet.—F. hacer y erigir las cuatro cadenas de a- ma cormigo y el Secretario. Luis cero, hierro y madera que se requie- Matamoros.—H. Invernizio.—F. de ren para el puente de Paires. Yo o- la Paz, Srio. frezco ejecutar un contrato para hacer este trabajo de la mejor manera y según los planos ejecutados por U., y San José, á las doce del día cinco también conforme á la licitación pu- Dirección General de Obras Púde febrero de mil ochocientos noven- blicada, dejando las cadenas listas y blicas, á las tres de la tarde del día ta. Por cuanto hoy es el día señala- de una manera propia para recibir el quince de febrero de mil ochocientos do para abrir los pliegos de propues- piso, por la suma de \$ 1,529-00. Res- noventa. Siendo el día de hoy el setas para la construcción del puente petuosamente. Federico Medcalf.— nalado para abrir las propuestas que sobre el río de Paires en la Carretera San José, 5 de febrero de 1890. Se-se hayan hecho sobre la licitación del Nacional, se procedió á tal acto y se nor Director de Obras Públicas. He cinco del corriente, publicada en la leyeron las siguientes, que literalmen- visto publicada en el Diario Oficial la Gaceta Oficial, para la pintura de los te dicen así: Señor Director General licitación que U. hace para la cons-{cielos y corredores del Colegio de Car-ADJUDICACIONES DE TRABAJOS de Obras Públicas, don Luis Mata- trucción de un puente sobre el río tago, procédase á dicho acto. Inmemoros.—Estando de acuerdo con la Paires, y hago la siguiente propuesta: diatamente se abrieron ocho pliegos licitación que se encuentra en la Ga- Heré los bastiones de mampostería y conteniendo las propuestas siguientes, ceta Oficial del 1º de febrero del pre- piedra á razón de \$ 15 00 el metro cú- en extracto: Primera: Enrique Inversente año, hago propuesta bajo todas bico. La armadura de hierro y ma-inizio ofrece hacer el trabajo de pinlas condiciones en pro y en contra, dera la haré y colocaré, supliendo yo tura al óleo, á razón de cuarenta y que en dicha solicitación contiene: a- los materiales, excepto rieles, por la cinco centavos metro cuadrado, y tres demás, 1º pido se me conceda permi- suma de dos mil doscientos cincuenta centavos metro cuadrado el blanqueo so de que pueda servirme de todo el pesos [\$ 2,250-00]. Por demoler el con cal; además, pinta las puertas y material que se encontrare en aquellos puente que hoy existe, echaré tres- ventanas no comprendidas en la licialrededores, siendo estos materiales cientos pesos [\$ 300-00]. En los pre- tación, por doscientos veinticinco peen propiedad del Gobierno; 2º Todo cios indicados va incluido el valor de sos. Segunda: José Valverde Brenes, el material que existe ahora en dicho la ejecución de las obras accesorias, ofrece hacer la pintura de óleo á se-En San José, á las tres de la tarde puente será también á mi favor, es de conforme se expresa en el aviso y en tenta centavos metro cuadrado, pindel día primero de febrero de mil o- cir los usaré para la construcción de el plano. Marcelino Vaglio. Por tan- tar las puertas y ventanas por dos pechocientos noventa. Siendo el día de dicho puente, haré de ellos lo que más to, vistas las proposiciones que ante-sos cincuenta centavos cada una, pinhoy el señalado para abrir las propues- me convenga; 3º Siendo aquel lugar ceden y comparados sús precios con tar las columnas á dos pesos cada utas hechas para la construcción de u- en un punto á donde no hay material los cálculos y proyectos levantados en na, todo con pintura de aceite; el blanna alcantarilla cerca del río María A- sino muy largo, por caso en una pro- esta oficina, y resultado ser las pro- queo del edificio con cal, por ciento guilar, se procedió á dicho acto, y re- piedad hubiera algún de dicho mate- posiciones de los señores Federico veinticinco pesos. Tercera: Juan Pesultaron las que literalmente dicen:- rial, pido el amparo del Gobierno en Medcalf y Marcelino Vaglio, las más dro Peterson, ofrece hacer la pintura "Propuesta.—Construcción de una al- caso el particular no quisiera conce- conformes con aquellos, así como fa- al óleo á treinta centavos metro cuacantarilla cerca del río María Aguilar. dérmelos, 6 por ninguna plata, ó por vorables y económicas para el Tesoro drado; el encalado á quince centavos Señor Director de Obras Públicas.— un previo irracional; en este caso de Público; la primera del señor Medealf metro cuadrado. Cuarta: Cruz Gon-Presente.— Después de hechos los mis gastos se mandaría algún perito en cuanto al trabajo mecánico de la zález, ofrece hacer la pintura al óleo, cálculos sobre los planos que en esa á valuar los materiales y arreglamen- obra, y la segunda de Vaglio en cuac- lá cincuenta centavos metro cuadrado, Dirección existen; habiendo tomado tado con las leyes haré uso de ellos: to al trabajo de siller a solamente, se y cal á seis centavos metro cuadrado. en cuenta que está dicho trabajo a- (me explico así porque siendo una o- resuelve adjudicar al señor don Fe-| Quinta: José Joaquín Mendoza, la fuera de la ciudad; que el flete para bra púplica tendrán que concederme derico Medcalf el derecho de cons-pintura de óleo, á cincuenta centavos ladrillo y cal, sobre todo, es más eleva- cuanto no puede hacer á menos). Ba- trucción de la parte mecánica y de metro cuadrado, y el encalado á siete do; que la mano de obra será necesa- jo estas condiciones me comprometo carpintería que constituye la armadu- centavos metro cuadrado. Sexta: Cirio elevarla también un poco más, á fabricar dicho puente á razón de ra del puente que va colocada sobre rino Rojas, la pintura de óleo á cuaque la vigilancia costará algo más, \$ 22-00 tor cada metro cúbico, mas los bastiones, y adjudicar al señor renta centavos metro cuadrado; encadebiéndose tomar en cuenta la distan- \$ 500-00 por los trabajos empren il- Vaglio el derecho de construcción de lado á siete y medio centavos metro

á formalizar el contrato mientras cimento hidráulico que en otro tra- aguas, tanto el bastión Este como el sillería. Entendidos, firman. El Dino se comproche á satisfacción su-bajo, tengo el honor de decir á usted Oeste. Por la parte de fierro pido la rector é Inspector Géneral de Obras ya, y á costa del contratista, que que me obligo á dar cumplimiento á suma de \$ 2,000-00, se entiende que Públicas, Luis Matarroros. Marce-

#### Nº 8.

#### Nº 9.

ciá; que en las condiciones existe más dos y \$ 400-00 más por los desvios de la parte que constituye el trabajo de cuadrado. Sétima: Alfonso Chasse,

la pintura de óleo á treinta y cinco centavos metro cuadrado, encalado á diez centavos metro cuadrado. Octava: Joaquín González, por pintura de planes. óleo, cincuenta centavos metro cuadrado; encalado, diez centavos metro cuadrado. Examinadas detenidamente, con vista del presupuesto levantado en esta oficina, las proppestas anteriores, de las cuales solo dos comprenden la pintura de paertas, venta-blicas en pliego cerrado y teniendo nas y columnas, resulta que la del senor Invernizio es la más económica á los intereses del Gobierno; en tal virtud, se adjudica en él el trabajo citado: hágase el contrato respectivo.-Luis Matamoros .- H. Invernizio .-F. de la Paz, Srio.

#### Es conforme.

San José, 28 de febrero de 1890.

El Director é Inspector General de Obras Públicas, Luis Matamoros.

Dirección é Inspección General de Obras Públicas.

> F. DE LA PAZ, Srio.

## LICITACIÓN.

Se convocan licitadores para la construcción de los bastiones del puente del Naranjo, Carretera Nacional, de Bagaces á Esparta.

Estos bastiones son con muros en ala, de mampostería de piedra bruta, excepto los paramentos, que que á continuación se fijan: deben ser de piedras más ó menos talladas.

El contrato comprende:

Las excavaciones necesarias para el establecimiento de los bastiones y muros en ala y el trasporte de las tierras à 200 metros de distancia.

La mampostería de piedra con presenten alteración. mezcla de cal, tal como está indicado en los planos, (450 metros cúbicos).

pedir que las aguas del río entren ras, deben ser examinadas por el en las excavaciones y los demás Conductor de Trabajos, quien po-

Rellenar y apisonar el camino se encuentren perfectos. después de la ejecución de los bastiones.

á las condiciones siguientes:

- ción de la mezcla, será pura y sin viendo. materias terrosas.
- adhieran bien á la mezcla; se de- por calentar la madera con fuego
- compuesta de 2 de cal por 5 de are. penetrar y adherirse bien. na; se fabricará sobre un espacio | g) El alquitrác debe aplicarse batidera de albanil se debe hacer penetrar lo más que se pueda en hasta que la mezcla sea perfecta- fodas las junturas. mente homogénea.
- empleo.

deben ser de piedra dura, tallada y hará la adjudicación. de las dimensiones indicadas en los

(f). El trabajo debe ser concluido antes del 15 de junio próximo.

Las propuestas indicarán el precio por metro cúbico v serán dirigidas á la Dirección de Obras Púen su sobre, (Propuesta: Puente del Naranjo), antes del 12 de mayo del corriente año, día en que se hará la adjudicación.

Nota.—El puente propiamente dicho será de viga armada de madera y hierro. Oportunamente se publicará la licitación especial.

Dirección é Inspección General de Obras Públicas.—San José, 3 de marzo de 1890.

No habiéndose hecho ninguna propuesta para la construcción del Muelle det Bebedero, se repite la signiente

### \*LICATACIÓN.

Se convocan licitadores para la ejecución de un muelle de madera correspondencia. en el Bebedero, conforme al plano de Obras Públicas y á las bases

a) Las maderas deben ser de níspero y se suministrarán según sus longitudes y dimensiones indicadas en el dibujo, debiendo estar sanas, sin podreduras ni otros defectos.

b) El hierro grueso debe ser de huena calidad, fácil de forjarse, nervioso y homogéneo. Los bierros para remaches y pernos deben ser dúctiles y tenaces; doblados á tencioso-administrativo. 45°, deberán enderezarse sin que

y de conformidad cou los planos é instrucciones que se dan.

Los trabajos necesarios para im- | d) Antes de colocar las madecuyas ensambladuras 6 ajustes no

e) Antes de la ensambladura de las piezas de madera y de la co-Los materiales deben satisfacer locación de las de hierro, todas las caras que deban ir ocultas deben (a). La arena para la fabrica- ser alquitranadas con alquitrán hir-

f) Toda la madeia debe llevar (b). Los morillos deben ser du- dos manos de alquitrán. Para eros, muy limpios, de modo que se jecutar este trabajo se comenzará beran mojar antes de emplearlos. de paja, para secarla completamen-(c). La mezcla de cal debe ser te, á fin de que el alquitrán pueda

se cubierta hasta el momento de su sobre, "Propuesta Muelle del Be-

(e). Los soportes de las vigas del corriente año, día en que se

Dirección é Inspección de Obras Públicas.—San José, 26 de febrero de 1890.

#### MARINA.

# MOVIMIENTO MARITIMO

Puerto de Limón.

2 de marzo de 1890.

Ayer á las 4 p. m. zarpó para New York, el vapor "Alvena." Pasajeros: Saban Walker. Carga: 145 cueros, 102 sacos café, y 14,331 racimos bananas. Correspondencia: 1

#### Puntarenas.

2 de marzo.

· Hoy á la 1 a.m. zarpó para Panamá el vapor N. A. San José, de 1538 toneladas, 63 tripulantes, capitán Mc. Lean y despachado por la Compañía de Agencias, sin pasajeros. Carga: 4991 sacos café, 8 sacos y i paquete

levantado en la Dirección General para Corinto, la barca alemana "Teuto" nia", de 632 toneladas, 13 tripulantes, capitán A. Speeske, con carga en tránsito y despachado por la Compañía de Agencias.

# ADMINISTRACION

## Provincia de San José.

EZEQUIEL HERRERA, Juez de lo Con-

Ha e saber: que en cumplimiento de lo dispuesto por orden suprema número doscienios ochenta, de fecha veintiséis c) Todos los trabajos de car- del corriente mes, este Juzgado procedepintería se ejecutarán con el mayor rá á las doce del día catorce de marzo cuidado, según las reglas del arte próximo entrante, al remate en licitación pública del derecho de proveer al mismo | Hace saber: que ante el Jazgado de su Gobierno del ron de Jamaica que nece- cargo se ha presentado el señor Juan del site para el consumo en la comarca de Carmen Valerio y Hernández, mayor de Limón y conforme á las bases siguien- edad, casado, agricultor y vecino de San tes: I El rematario deberá entregar Ramón, denunciando un terreno baldio en mensualmente, durante un año, que se el punto llamado "Rancho de los Chancontará del primero de abril próximo al chos," cantón segundo, distrito tercero de para impedir la caída de las tierras. drá exigir el desmonte de todas o treinta y uno de marzo de mil ochocien- la provincia de Alajuela, constante como parte de las piezas de carpintería tos noventa y uno, tres mil setecientos de quinientas hectáreas, lindante: Norte, litros netos de ron de Jamaica, de la terrenos medidos por Joaquín Saborio y misma clase del que los señores Salomón baldíos y quebrada de Sibaja: al Sur, te-Ashenheim & Co de Kingston, han su- rrenos municipales de Sau Mateo y Esparministrado al Gobierno por medio de los ta, río Barranca de por medio: al Este, teseñores J. R. R. Troyo y Compañía. En rrenos de la Junta de la Iglesia de Palmaeaso de necesitarse mayor cantidad, el res y baldios, quebrada de la Calera de por rematario estará en la obligacion de au- medio; y al Oeste, terrenos de José Que mentarla, para lo cuai se le dará la or-sada, quebrada de Sibaja y no Barranca den correspondiente con quince dias de de por medio. anticipación. II:-El ron de que ce trata deberá venir en barriles fuertes, de cien | que tengan que oponerse se presenten á galoues imperiales de capacidad y ser en- legalizar sus derechos dentro del término tregado en perfecto estade en el puerto de | de treinta días. Limón al Administrador de Aduana. Las mermas ó derrames que ocurrieren en el tránsito serán de cuenta del rematario. III = El precio original del ron no deberá bajar de 3 chelines por galón imperial ta. ó sea por cada cuatro litros 543 milílitros, á menos que el precio de la calidad requerida por el artículo Iº baje en el entablado, y la trituración con la cuando esté hirviendo, haciéndele mercado de su procedencia, y el rematario tendrá la obligación de presentar en la Secretaria de Hacienda, al pasar la cuenta correspondiente, las facturas ori-Las propuestas deben dirigirse ginales de cada partida, risadas por el (d). La mezcla debe siempre a- en pliego cerrado á la Dirección Cónsul respectivo. IVª—La calificación masarse bastante dura y conservar- de Obras Públicas, indicando en su se bará exclusivamente por el empleado da. Va-Caso de no ser el licor de la bedero," hasta el quince de marzo clase requerida, el rematario estará en Fernández y Delgado, mayor de sesen-

el deber de reexportarlo dentro del término de treinta días, contados desde que se le haga saber la calificación. Mentras se verifica ésta el ron permanecerá en los Almacenes del Gobierno. VI-Los gastos que la calificación y el reembarque causaren, serán de cuenta del 🕊 matario, á quien igualmente tocan los riesgosas peligros hasta el momento del recibo y formal entrega del artículo.-VIII-La introducción del ron de Jamaica à que se bace referencia, no causa derecho de muellaje. VIIIª-El rematario deberá garantizar el cumplimiento de su contrato con fianza á satisfacción de la Secretaria de Hacienda. En caso de demora en la oportuna entrega de una ó más partidas, reconocerá al Gobierno el valor del ron que dejare de expender, á razón de \$1-11 por litro, salvo caso fortuito. IXª-El precio que servirá de base á la licitación será el de un peso cincuenta centavos por cada 4 litros 543 millitros ó sea un galón imperial neto. La Secretaria de Hacienda bará el pago por medio de giros contra el Tesoro Público á tres días vista, por el valor de cada partida entregada en la Aduana de Limón. En caso de demora en el pago del giro, el Gobierno reconocerá el interés del 9010 anual. Xª-El Administrador de Advana de Limón dará al rematario ó se representante en el puerto dicho, el recibo del ron dentro de tres días después de haber sido desembarcado. La verificación del peso se hará en presencia del mismo representante. XII- Para hacer postura deberá consignarse en la Tesorería Nacional la suma de mil cuatrocientos cincuenta pesos. Si no se garantizare el cumpli. miento del contrato como se previene en Hoy á las 11 a. m. se dió á la vela la cláusula VIIIª, perderá el postor el depósito en favor del Fisco. Las propuestas deberán hacerse en puja ahierta ante el Juez de lo Contencioso-administrativo, á las doce del día 14 de marzo próximo entrante, reservándose el Secretario de Hacienda el derecho de aceptar la que considere más favorable á los intereses del Fisco. Quier quisiere hacer postura, ocurra.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo.

San José, 28 de febrero de 1890.

EZEQUIEL HERREBA.

Ante mi,

Manuel Antonio Gallegos.

EZEQUIEL HERRERA, Juez de lo Contencioso-udministrativo,

Y se publica este denuncio para que los

Juzgado de lo Contencioso-administrativo.—San José, á las doce del día veintiocho de febrero de mil ochocientos noven-

EZEQUIEL HERRERA.

Ante mi, Manuel Antonio Gallegos. 3. v.—2

EZEQUIEL HERRERA, Juez de lo Contencioso-administrativo.

Hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado el señor Saniiago

la villa. de San Ramón, denunciando Se publica este edicto para que las percon fecha primero de enero último, u- sonas que se crean con derecho al inna mina de oro situada en el cerro del mueble descrito, se presenten á dedu-jzo próxi.... - :- i c'erán al mejor pater. Guainlar, jurisdicción de la villa de cirlo dentro del término de ley. las Cañas, nuevo cantón de la provincia de Guanacaste y que lleva el rum- de la provincia de Cartago. Febrero bo de Norte á Sur; se encuentra En las 27 de 1890. faldas al Sur del cerro mencionado y son sus linderos: al Norte, con el rio · Gañamazar: al Sur, con propiedad de l la sucesión del finado Dámaso Orocú al Este, con el cerro denominado "El Castillo", y quebrada del "Pozo Azúl"; y al Oeste, con la hacienda "La Aldea". Por providencia dictada á las ocho y media de la mañana del día veinticinco de enero citado se admitió este denuncio. Y se publica para que las personas que tengan alguna oposición que hacer se presenten á formalizarla dentro del término de ley.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo. Dado en San José, á las dos. de la tarde del día veintidos de ro de mil ochocientos noventa.

EZEQUIEL HERRERA.

Ante mi,

Manuel Antonio Gallegos.

A las doce del día veintisiete del mes de marzo en curso, se rematarán en el mejor postor, en la puerta de esta | Alcaldia, los semovientes que siguen: una vaquilla negra, en \$ 25-00; un torete barcino, claro en veinte pesos; una vaca hosca, frontina, en treinta pesos; una vaca overa alazana, chinga, en treinta pesos; una vaquilla zorra, blanca, en veinticinco pesos; una vaquilla amarilla, plateada, en catorce pepesos; un novillo barcino, pailetas, en treinta y cuatro pesos; un torete negro, pintado, en catorce pesos; una vaca sarda, hosca, pailetas. en veintinueve pesos; un novillo sardo blanco, pailetas, en diez y ocho pesos; una vaca hosca, pailetas, chinga, en veinticuatro pesos; un toro negro, cola blanca, en cuarenta pesos; una yunta de novillos, uno barcino, otro moro blanco, en setenta y cuatro pesos. Pertenecen á la mortuoria de María Alfaro y Badilla, y se venden de orden de esta Alcaldía previa información de necesidad y utilidad. El que quiera hacer postura, ocurra, que se le admitirá siendo arreglada.

Alcaldia única.— Desamparados, 24 de febrero de 1890.

A. López.

Ramon Granados. Avelino Guevara C. 3---1

### Provincia de Cartago.

María Manuela Trejos Picado, Trinidad Picado Molina y Yanuario Maragricultores los hombres, de oficio doméstico la mujer y todos de este vecindario, se han presentado en este Juzgado pretendiendo justificar el derecho de posesión que alegan tener en el inmueble siguiente: casa y solar situados en el distrito sétimo, cantón primero de esta provincia, constante la casa de cinco metros de frente, por tres metros de fondo, y el solar de seis | áreas, noventa y ocho centiáreas y ochenta y nueve decimetros cuadrados; y lindante todo: Norte, casa y solar de Beltrán Trejos: Sur, ídem de Ramón Romero: Este, solar de Francisco Leiva; y Oeste, idem de Trinidad Picado | de San Rafael. Febrero 27 de 1890. El inmueble descrito vale cuatrocientos pesos, lo adquirieron los comparecientes por compra y por iguales partes, á los señores Ramona Camacho y Ambrosio Martinez, á quienes pertenecía,

ta años, casado, agricultor y vecino de y sobre él no pesa ningún gravamen.

RAMÓN ACUÑA. Francisco Mª Peña

# Provincia de Heredia.

ALEJANDRO CASTRO CARRILLO, Juez civil en primera instancia de la provincia de Heredia. A quienes interese hace saber: que el senor Domingo Arguedas, de único apellido, mayor de edad. comerciante, casado y vecino del centro de esta cindad, solicita título supletorio de las fincas siguientes: Primera, casa de habitación y sus dependencias, como de cinco metros de frente y siete metros de fondo, de construcción de adobes, maderas labradas y cubierta de feja, con el solar febre- en que está nbicada, como de ocho metros de frente y cuarenta y un metros de fondo, piano, retangular, cultivado de café, limitado: al Norte, con propiedad de Silvestre Este, con idem de Silverio Chaverri; y al Oeste, con idem de Domingo Arguedas; vale esta finca trescientos pesos. Segunda: otra casa de habitación y sus dependencias, como de ocho metros de frente y cuarenta y un metros de fondo, rectangular, plano, cultivalo de café, cayos linderos son: Norte, propiedad de don Pascual y doña Agueda Ramírez, calle pública en medio: Bur, cuatrocientos pesos. Tercera: otra casa de habitación y sus dependencias, como de medio, con propiedad de don Pascual y dosos; una vaquilla tigrilla, eo; catorce na Agueda Ramírez: al Sur, con idem de Silverio Chaverri y de Matías Montoya: 21 Este, con idem de Domingo Arguedas; y al Oeste, con idem de Jesús Barquero; vale es-... finca trescientos pesos. Los tres inmuebles deslindados están situados en el centro de esta ciudad, primer distrito del primer canton de esta provincia, y se hallan exentos de gravamenes. Los adquirió el petente, la casa descrita en primer lugar y el solar de las tres fincas deslindadas, por haberlos comprado a Martín Vargas y don Pío Flores, y las dos casas descritas en segundo y tercer lugar, por baberlas construido con ! sus propios recursos. De todas ellas afirma tener posesión á título de propietario por más de diez años. En consecuencia ci- unico de Grecia. to con treinta dias de término a todos los que crean tener derecho a alguna o algunas: de las fincas descritas, para que ocurran á esta oficina con el fin de hacerlo valer.

Juzgado civil en la instancia. - Heredia, 23 de enero de 1890.

A. CASTRO CARRILLO.

Eustaquio Pére≥,

En esta Alcaldía se presentó el señor Manuel Arroyo Sandoval, mayor de cuarenta años, casado, agricultor y recino de este cantón, solicitando justificación de posesión de la finca que se describe: terreno como de sesenta y nueve árcas, ochenta y tínez Trejos, mayores de edad, casados, locho centiáreas y noventa y seis decímietros cuadrados, plano, rectangular, cultivado de pastos, situado en el barrio de los Angeles de este cantón. Linderos: Norte, con propiedad de Hilario Miranda: Sur y Este, calle pública en medio, con propiedad de don José Jara; y por el Oeste, con idem de don Juan Maria Solera. Está libre de gravamenes, lo adquirió por compra á la señora Mercedes Arroyo, y vale doscientos pesos.—Se publica el presente. para que las personas que crean tener algún derecho real que deducir en la finca cuya inscripción se solicita, se presenten á verificarlo à esta Alcaldia, dentro del término de treinta días

Alcaldía única constitucional del cantón

JOSE M. VIQUEZ.

Pedro C. Contreras. Srie.

# Provincia de Alajueia.

A las dece del día jurges reinte de untren la puerta de el de lina, las lineas si-Juzgado de primera instancia civil guientes: 13-Terrezo de potrero y cala dulce, situado de metros al Este de la plaza de esta una de Grecia, distrito 10, cantón 3º de Al-Juela. Linderes: Norte. cafetal de Man el Bolaños Rodríguez: Sur, agnas del Agnalore en medi , potrere de don Francisco Ana Rojas: Esm. terreno de Balazar, hoy de Josefa Suárez: no tiene don Manuel María Quesada: 1 Geste, idem de don Ramón Arara. Mide - s hertáteas nneve áreas, sesenta y seis contiárcas y cochenta y ocho derí cetros contrados; no gistro de la Propiedad. Partido Occidentiene gravamen ni s rvidumbre; la hubo el tal, tomo 218, folio 575. finca nº 14957, causante don Anselmo Alfaro Lizano en pago de su aporte y gauanciales à la muer- r eno, cien pesos. te de su esposa doña Antonia Jimér-z La ra, y está valorada en \$ 600.00. 29-Terreno plano, de café y pastos, situado en j "Camejo." barrio de Santa Gertrud<u>i</u>s de l Grecia, distrito 2º, cantón 3º de Alajuela. Linderos: Norte, Sur. Este y Orace, derreno de don Anselmo Alfaro Lizano; mide dos hectáreas, nuev áreas, sesenta y seis! centiáreas y ochenta y ocho decimetros cuadrados; tiene la sorvidumbre 66-entrada.] por terreno de la finea madre, Metprophe-Quesada, calle pública en medio: al Sur y al ! dad de don Anselmo Alfaro y debe otras servidumbres de la misma finca madre; pertenege al causante don Enrique Alfaro Jiménez, por compra al finado don Anselnio Alfaro Lizano, y está valorada en doscientos reinticinco pesos. 3º-Terreno plano, de café, situado como el anteñor y linselmo Alfaro: Bur, idem de José Ovielloidem de Silverio Chaverri: Este y Oeste, José Rojas; y Este, idem de Casimira Uídem de Domiago Arguedas; vale esta finca (late y Juan Oviedo, entrada privada en medio; el fundo general de que formaba parte, debe varias servidumbres de as ua y do, de construcción de adobes, maderas la- de rasaje; pertenece à la mortuoria de don bradas y cubierta de teja, con el solar en : Euriq e Alfaro Jiménez, quien la hubo que está hubicada, rectangular, plano, cul- por compra á cen Aus lino Alfaro Lizano, tivado de café, constante como de siete me- y está valorada en cieu pesos. Elstán instros de frente y enarenta y un metros de critas estas fincas en el Registro de la Profondo, limitado: al Norte, calle pública en piedad, y se renden, previas las formalidades de ley, à solicitud de las partes interesadas, para sufragar las mandas y gastos de la mortnoria de dichos causaures.-Quien quisiere hacer postura, ocurra y se le admitirá siendo arreglada.

> Alcaldía única de Grecia.—Febrero 28 de 1890<sup>-</sup>

> > ENRIQUE CORDERO.

Esteban Maroto S. Juan Vega L. 3. v.—1

Hago saber: que ante mi ha comparecido la señora Maria Sinforosa Salas Rodríguez, mayor de cuarenta y cinco años, agricultor y de este vecindario. viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, pidiendo información posesoria de un terreno plano, sembrado de caña dulce, situado en el barrio de San Roque de Grecia, distrito 1º, cantón 3º de Alajuela. Linderos: Norte, propiedad de Juan Ugalde: Sur, yurro en medio, id. de Montealegre y Ca: Este, id. de Manuel Mª Rodríguez; y Oeste, id. de Eulalio Ugalde; mide como 35 áreas, no l tiene gravámen ni servidumbre, lo hubo por gananciales á la muerte de su esposo Joaquin Ugalde Barquero. Vale doscientos cincuenta pesos, y lo ha poseído hasta hoy desde hace más de doce años. 1

la finca descrita, debe presentarse á justificarlo en este despacho dentro de treinta días que al efecto he s. nalado. Alcaldía única de Grecia, 22 de febrero de 1890.

ENRIQUE CORDERO.

M. Arias Q.—Juan Vega L.

La señora Margarita Ruiz Corrales. mayor de edad, viuda. de oficio doméstico y de este vecindario, se ha presentado á esta Alcaldia pidiendo información posesoria de una casa de habitación construída á sus expensas, de gigantones, madera labrada y teja, compuesta milimetros de fondo, en una parte y 6 co apellido: en tal inteligencia y le a-

m-ro- 550 milimetros de fordo, en la otra, ribicada en un terreno plano, si cado a 3 metros, 6 lecimetros al Oeste C. La plaza de esta villa de Grecia di--rire 1º, cantón 3º de Alajtela, comprensi-o le 2 áreas. 18 centiáreas y 5 decime'r s cuadrados: lindante: Norte, propi-ded de Juan Bogarin, hoy de Roman do Sáenz: Sur id de José Arias: Est-. colle en medio, id. de Mercedes Gazmán: 'y Oeste, id. de los herederos de Laisa gravamen ni más servidumine que una acequia que le entra por el Este y sale al Oesre, inscrito por escritura en el Reasiento nº 1. Vale esta casa sin el te-

Las personas que se consideren con derecho á la finca descrita- se presentarán á deducirlo en esta oficina, dentro de treinta días que al efecto se les se-

Alcaldía única de Grecia, 28 de febrero de 1890.

ENRIQUE CORDERO. Juan Vega L.—Leonardo Vega S. 32, 1.

AVISO.

En esta fecha ha prestado el juramento de ley, y tomado posesión de su cargo de albacea definitivo, en la mordante: Norte y Oeste, terreno de don Lin-fraoria del señor Toribio Vargas Barrantes, el señor Miguel Vargas y \ argas.

Alcaldía única. Maranjo, febrero 23 de 1890.

Pio Monie.

Rafael Rodríguez M., Srio.

Con noventa dias de término cito y emplazo á todos los interesados en la mortuoria de los cónyuges Rafael González Solera y Rosa Rojas Sandoval, que fueron mayores de edad, casados, agricultor el varón, de oficios domésticos la mujer y ambos de este vecindario, á la que he dado principio, para que se presenten en esta oficina á deducir sus derechos; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican.

A las nueve de la mañana de hoy. Enrique Cordero Zárate, Alcalde tomé posesión del cargo de albacea provisional de la misma, previo el juramento de ley, el señor Joaquin. Zuinbado Salas, mayor de cdad. casado,

Alcaldía de Atenas, 11 de febrero de 1890.

RAF. HERRERA P.

Juan B. Romero Ruiz, Srio.

3 v. 1

VICENTE PANIAGUA QUESADA, Secretario de la Alcaldía única del cantón de Palmares,

Certifica: que durante el mes de febrere próximo pasado no ha habido considere con derecho al todo ó parte de movimiento alguno en la contabilidad de esta Alcaldía.

Es conforme. Dado en la villa de Palmares, à pri-

mero de marzo de mil ochocientos noventa.

VICENTE PANTAGUA Q.,

# Comarca de Puntarenas.

A pedimento de la señora Ramona Aureliana Castillo, se ha dado primipio á los inventarios de los bienes que a su muerte dej i el finado Blas Moneno, en la inteligencia que la petente de varias dependencias, de 10 metres afirma que el verdad ro .. nbre de di-450 milin etros de frente, 11 metros 110 cho finado es el de Blas Castill. uni-

cuerdo con lo prevenido por la ley, se convocan á todos los que tengan algún vil y del crimen de Puntarenas. derecho que deducir en la mortuoria de febrero de 1890. de dicho finado, para que en el término de noventa días á contar de la fecha de la publicación del presente edicto, se presenten ante esta autoridad á cjercitar la accion que les correspon-

Judicatura de primera instancia civil y del crimen de Puntarenas. 17 de enero de 1890.

SATURNINO TREJOS.

Santana Espinosa, Prosecretario.

AVISO.

El señor don Nieves Peña y Paniagua, mayor de edad, casado, agricul- pliege cerrado á esta Jefatura, durante tor y vecino de esta ciudad, nombra- los veinte días siguientes á la publide albacea provisional de la mortuoria cación de este aviso. de la mañana del día veintidos de ene- 1890. ro del corriente ano, bajo el juramento de ley.

Judicatura de primera instancia ci-

SATURNINO TREJOS.

Rómulo Delgado B., Srio.

# REGIMEN MUNICIPAL

#### LICITACION

Autorizado por la Municipalidad de este cantón, convoco licitadores para la construcción del puente del río Parrita, con arreglo al plano existente en esta oficina.

Las propuestas serán presentadas en

del finade Blas Moreno, acepto el carta Jefatura Política del cantón de Tago y tomó posesión de él, a las ochó frazúr San Marcos, 28 de febrero de

ENCARNACIÓN ZÚÑIGA.

#### AVISO.

En las fechas que á continuación se expresan, han sido depositados por la Policía, como perdidos, los animales signientes:

Enero 15 .- Un caballo alazan, marcado.

Enero 20.-Una yegua zaina, marcada.

Las personas que se consideren con derecho á dichos animales, presentense á legalizarlo, dentro del término de

Jefatura Politica del cantón de Ta-San Marcos, 25 de febrero de rrazú. 1890.

Encarnación Zúñiga.

# ANUNCIOS

## 30 de Costa Rica

Atendido que diariamente acuden personas á este establecimiento Calle de la Merced, Nº 21, Norte.

con la intención de colocar en él á distintos jóvenes, esta Difección cree necesario avisar, que la matricula-correspondiente al primer cuiso del presente ano lectivo se cerro desde el diez y siete de febrero último, y que es además materialmente imposible admitir más alumnos, porque está ya compléto el número que corresponde á las clases de las divisiones inferior y elemental

San José, 4 de marzo de 1890.

El Director.

3--1

Menardo Reyes, Agrimensor.

# ESCUELA DE DERECHO.

# Plan general de estudios para el año de 1890.

# HORARIO.

(CLASES DIARIAS.)

HORAS.	MATERIAS.	TEXTOS.	PROFESORES.
De 8 á 9 a. m. De 9 á 10 a. m. De 6 á 7 p. m. De 7 á 8 p. m.	Derecho Internacional ,,, Civil	Andrés Bello	Don Pío Víquez. "Ricardo Jiménez. "José Astúa Aguilar. "Julio Carballo.
De 8 á 9 a. m. De 9 á 10 a. m. De 6 á 7 p. m. De 7 á 8 p. m.	Oratoria Forense Derecho Administrativo Procedimientos Civiles Derecho Natural	Santa Mª de Paredes La Serna y Montalbán	Don Angel Anselmo Castro.  " Julio Carballo. " Ricardo Pacheco. " Alberto Brenes.

OBSERVACIONES.—Las demás asignaturas de la Escuela de Derecho se estudiarán en los cursos sucesivos.—La asistencia á las clases establecidas para estudiantes y pasantes, es obligatoria.—La matrícula permanecerá abierta en la Secretaría de la Escuela, de las 7 á las 10 a. m. hasta el 15 de marzo próximo.—Las clases principiarán el lunes 3 del mismo mes.

San José, 28 de febrero de 1890.

El Secretario de la Escuela de Derecho,

F. HERRERA.

Palacio Nacional.—San José, 1º de marzo de 1890.

Se aprueba el precedente plan de estudios.

El Secretario de Instrucción Publica,

finénez.